



EJECUTIVO (EJECUTIVO A CONTINUACIÓN)
PROCESO 08001405300320220032700
DEMANDANTE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
DEMANDADO CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS contra la sociedad CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S., en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 27 de octubre de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$312.872
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos Secuestre	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$312.872

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, siete (7) de noviembre de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO (EJECUTIVO A CONTINUACIÓN)

PROCESO 08001405300320220032700

DEMANDANTE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

DEMANDADO CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$312.872), a favor de la sociedad LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y a cargo de la sociedad CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92dc0b6c0930b8ae72fb406975e00af5191173cfc3891e06fefb2448996804f**

Documento generado en 07/11/2023 10:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>